

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17719 Resolución de 2-11-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Caramelos, Chocolates, Dulces y Golosinas en General. Exp. 200944150022.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Caramelos, Chocolates, Dulces y Golosinas en General, (Código de Convenio número 3000175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 9-10-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Convenio colectivo sindical para las industrias dedicadas a la fabricación de chicles, caramelos, chocolate y golosinas en general de la Región de Murcia

ACTA Nº 8.

Reunión del día 9 de octubre de 2009 de la Comisión Negociadora

PARTE EMPRESARIAL

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FABRICACIÓN DE CAMELOS, CHICLES, GOLOSINAS Y CHOCOLATES DE LA REGIÓN DE MURCIA

REPRESENTANTES

- D.ª INÉS LÓPEZ CRESPO
- D. JOSÉ IGNACIO TOMÁS GARRIDO
- D. FRANCO DE SENA-CERDAN GÓMEZ

ASESORES

- D. JOSÉ ANTONIO TOMÁS GARCÍA
- D. ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍN
- D. JUAN ANTONIO GÁLVEZ PEÑALVER

PARTE TRABAJADORES 15

1.º UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO 2)

REPRESENTANTES

- D. PEDRO CARBONEL PASTOR
- D. FIDEL VERA VALERO

ASESORES

- D. MANUEL GUIJARRO ROMERA
- D. FRANCISCO GIL HERNÁNDEZ

2.º COMISIONES OBRERAS (CC.OO 5)

REPRESENTANTES

- D. ENRIQUE BAÑÓN CAMACHO
- D.ª M.ª TERESA GALINDO CONTRERAS
- D. VENTURA JIMÉNEZ SALCEDO
- D. JUAN FRANCISCO PASTOR PASTOR
- D. IGNACIO GÓMEZ CONTRERAS

ASESORES

- D. JOSÉ ÁNGEL RUBIO MARTÍNEZ

3.º UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT8)

REPRESENTANTES

- D.ª CARMEN GÓMEZ VICENTE
- D. PEDRO JOSÉ ESPINOSA VALVERDE
- D. ENRIQUE PARRA LÓPEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO MIÑANO NAVARRO
- D. VICENTE PIQUERAS HERNÁNDEZ
- D. ROBERTO CARLOS GONZÁLVEZ ESPINOSA
- D. GABRIEL GARCÍA SALAR
- D. VICTOR GÓMEZ GIRALTE

ASESORES

- D. FELIPE GARCÍA PROVENCIO
- D. JUAN ANTONIO MONTESINOS GARCÍA

En Murcia, siendo las 11 horas del día indicado, se reúnen las partes mencionadas en los locales de la CROEM, en C/ Acisclo Díaz, s/n, a fin de continuar la negociación del Convenio Colectivo al principio indicado.

Después de las intervenciones realizadas por las partes en la negociación del convenio se llega al siguiente acuerdo:

Prórroga durante el año 2009 del convenio colectivo vigente hasta el 31/12/08, con las modificaciones siguientes:

1.º Todos los conceptos de contenido económico del referido convenio serán revisados aplicando el 1'5% sobre las cuantías correspondientes a 31/12/08.

2.º Si el IPC a 31/12/09 supera el 1%, se revisarán los conceptos económicos aplicando el diferencial existente entre el referido 1% y el IPC real a dicha fecha.

3.º Los efectos económicos se aplicarán desde el 1/1/09, excepto la revisión que corresponda al seguro de accidentes del art. 40 del convenio, que tendrá efectos en

el plazo de un mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo, debiendo revisar las pólizas de seguros durante dicho plazo. Los atrasos correspondientes se abonarían como máximo en la nómina del mes de Noviembre.

En prueba de conformidad, firman la presente acta de fin de negociación, de la que se dará traslado a la Autoridad Laboral competente para su registro y publicación.

Y sin más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión siendo las 13 horas del día antes citado.

Por la Asociación de Empresarios

Por USO.—Los representantes de USO no firman la presente acta por no estar de acuerdo con la misma

Por CCOO.—Los representantes de CCOO no firman la presente acta por no estar de acuerdo con la misma

Por UGT

Artículo 37.- Ayudas Sociales

El importe de la ayuda social durante 2009 asciende a 106,61 euros.

Artículo 40.- Seguro de Accidentes

El importe de la póliza de accidentes se eleva, en 2009, a 28.693,66 euros.

Artículo 43.- Incrementos salariales

Salarios 2009

CATEGORIAS	Salario Base	Vinculación	P. Extras	15.ª Paga	Compensación	Personal
TECNICO JEFE	1.477,08 €	73,85 €	1.477,08 €	1.477,08 €	74,71 €	77,59 €
TECNICO	1.326,63 €	66,33 €	1.326,63 €	1.326,63 €	67,10 €	69,69 €
TECNICO AYUDANTE	1.272,61 €	63,63 €	1.272,61 €	1.272,61 €	64,36 €	66,85 €
PRACTICANTE	1.144,83 €	57,24 €	1.144,83 €	1.144,83 €	57,90 €	60,14 €
ENCARGADO GENERAL	1.316,29 €	65,81 €	1.316,29 €	1.316,29 €	66,43 €	69,14 €
JEFE DE VENTAS	1.356,43 €	67,82 €	1.356,43 €	1.356,43 €	68,61 €	71,25 €
VIAJANTE	1.230,24 €	61,51 €	1.230,24 €	1.230,24 €	62,23 €	64,62 €
AUXILIAR PREVENTA	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
JEFE ADMINISTRATIVO	1.387,30 €	69,36 €	1.387,30 €	1.387,30 €	70,17 €	72,87 €
OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	1.260,82 €	63,04 €	1.260,82 €	1.260,82 €	63,78 €	66,23 €
OFICIAL 2.º ADMINISTRATIVO	1.165,03 €	58,25 €	1.165,03 €	1.165,03 €	58,92 €	61,20 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
TELEFONISTA	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
ASPIRANTE 16-17 AÑOS	783,34 €	39,17 €	783,34 €	783,34 €	39,62 €	41,15 €
REPARTIDOR	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,68 €
ALMACENERO	1.165,03 €	58,25 €	1.165,03 €	1.165,03 €	58,92 €	61,20 €
PORTERO	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
GUARDA	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
LIMPIADORA	1.126,54 €	56,33 €	1.126,54 €	1.126,54 €	56,98 €	59,18 €
ENCARGADO DE SECCION	1.269,71 €	63,49 €	1.269,71 €	1.269,71 €	64,22 €	66,70 €
OFICIAL 1.º PRODUCCION	1.239,50 €	61,97 €	1.239,50 €	1.239,50 €	62,69 €	65,11 €
OFICIAL 2.º PRODUCCION	1.165,03 €	58,25 €	1.165,03 €	1.165,03 €	58,92 €	61,20 €
OFICIAL 3.º PRODUCCION	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
AYUDANTE	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
AYUDANTE MENOR DE 18 AÑOS	783,34 €	39,17 €	783,34 €	783,34 €	39,62 €	41,15 €
APRENDIZ 16-17 AÑOS	783,34 €	39,17 €	783,34 €	783,34 €	39,62 €	41,15 €
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	1.102,75 €	55,14 €	1.102,75 €	1.102,75 €	55,77 €	57,93 €